ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme lo establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, se elaboran los presentes **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, rigiéndose por las siguientes consideraciones:

1. MODALIDAD DE CONTRATACION
Mínima Cuantía
2. RUBRO PRESUPUESTAL
Inversión
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
La Superintendencia Financiera de Colombia es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya estructura y modelo de gestión se compone, entre otros, por procesos de control y de apoyo a la gestión; a su vez conformados por distintas áreas, la Delegatura de Riesgos Operativos y la Dirección de Tecnología, dependencias sobre las que se requiere capacitar a sus funcionarios, con el propósito de afianzar y actualizar sus conocimientos y competencias comportamentales, en especial las relacionadas con la identificación, manejo, control y generación de herramientas de gestión de riesgos operativos de las entidades vigiladas y los propios de la Superintendencia, de manera que se garantice el normal desarrollo y continuidad del negocio, por las razones que se exponen a continuación: La Superintendencia Financiera de Colombia dentro del Plan Institucional de Capacitación PIC para el año 2019, evidenció la necesidad de que los funcionarios de las áreas en mención profundicen y/o adquieran nuevos conocimientos y habilidades en temas relacionados con el plan de continuidad del negocio, seguridad de la información (Ethical Hacker) y ciberseguridad. Sobre el particular, el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” señala en el artículo 2.2.9.1 que: “Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.” Así mismo, el artículo 2.2.19.6.1 ibídem, faculta a las Superintendencias para administrar la capacitación formal y no formal de sus empleados, estableciendo el deber de implementar programas especiales de capacitación de acuerdo con las necesidades de la respectiva Superintendencia. En este mismo sentido, el numeral 3º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, dispone como derecho de los servidores públicos recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. Teniendo en cuenta lo expuesto, se requiere capacitar a funcionarios de la Dirección de Tecnología y de la Delegatura para Riesgos Operativos de manera que se fortalezcan las competencias de autogestión, autocontrol y autorregulación de la seguridad informática, dado que se ha identificado la exposición de la Superintendencia y de las entidades vigiladas a riesgos emergentes como consecuencia del aumento en la frecuencia y la complejidad de los ataques cibernéticos a nivel local e internacional, la ocurrencia de desastres naturales y los inherentes a la transformación digital. Adicionalmente, es necesario que los funcionarios obtengan la certificación correspondiente

para el desarrollo y el fortalecimiento de sus competencias y de esta forma garantizar la competitividad en la evaluación de la gestión de la seguridad de la información, la ciberseguridad y el plan de continuidad del negocio y demás temas relacionados con la tecnología y la innovación. Así mismo se fortalecen los conocimientos para evaluar la forma en que las entidades construyen y mantienen la capacidad organizacional que permita enfrentar posibles escenarios de riesgo en sus operaciones de negocio.

Así mismo, las competencias adecuadas optimizan la evaluación que realizan los supervisores en la aplicación de requisitos y buenas prácticas por parte de las vigiladas, así como en la identificación de los riesgos operativos y tecnológicos y la incorporación eficaz de controles.

Visto lo anterior, se requiere que organismos internacionales avalen el conocimiento adquirido por los funcionarios capacitados en los temas arriba indicados otorgando la respectiva certificación, previa presentación y aprobación de los exámenes dispuestos para tal efecto.

4. OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestar los servicios de capacitación en ciberseguridad, plan de continuidad del negocio y seguridad de la información (Ethical Hacker) para algunos funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

6. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Nombre
86101705	Capacitación Administrativa

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($36.355.097)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos necesarios en que deba incurrir el contratista para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para establecer el valor oficial del presente proceso de selección, se solicitaron cotizaciones a sociedades posibles oferentes como ETEK International Colombia, GLOBALTECK SECURITY SAS, CIBERGENIUS S.A., Fundación de Egresados de la Universidad Distrital, PC MICROS SAS , MICRO FOCUS, CIBERARK, CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, Human Hacking®, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA y DELOITTE & TOUCHE LTDA. Quienes cuentan en su portafolio los servicios de capacitación. Obteniendo cotizaciones solamente de tres de las mencionadas, a partir de dicha información y previa validación de los requerimientos técnicos definidos por la Entidad, se elaboró el siguiente estudio de mercado tomando como referente los valores totales para los elementos objeto de la presente contratación, como se evidencia a continuación:

		ETEK	PCMICROS	PROMEDIO	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**∆% DE LAS COTIZACIONES**
Certified Ethical Hacking CEH-V.9 EC – Council (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	1	$6.188.000	$9.151.100	$7.669.550	48%
Administración en continuidad del negocio BCLS 2000-DRII (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	1	$9.282.000	$14.720.300	$12.001.150	59%
Gestión de riesgos para continuidad del negocio RMLE-DRII (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	1	$10.055.500	$14.720.300	$12.387.900	46%
Gestión de Ciberseguridad ISO 27032 (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	2	$2.707.250	$4.325.650	$3.516.450	60%
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		**$28.232.750**	**$42.917.350**	**$35.575.050**	
				DESVIACIÓN ESTANDAR DE LAS VARIACIONES	7,00%

Dada la información obtenida y como se muestra en el anterior análisis en el cual se calcula el valor promedio redondeado, sobre el cual se observa un variación porcentual frente a las cotizaciones mencionadas, el cual oscila entre el 48% al 60%, de dicho promedio, se realiza el análisis de dichas varianzas con lo cual obtenemos que las mismas presentan una desviación estándar de cerca del 7% ,la cual dadas las diferencias en valores y de acuerdo a la información del mercado se toma dicha desviación como factor de descuento a los valores promedio, con lo cual tenemos:

DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (INCLUIDO AJUSTE DESVEST 7%)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Certified Ethical Hacking CEH-V.9 EC – Council (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	1	$7.669.550	$7.132.682,00	$7.132.682
Administración en continuidad del negocio BCLS 2000-DRII (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	1	$12.001.150	$11.161.070,00	$11.161.070

Gestión de riesgos para continuidad del negocio RMLE-DRII (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	1	$12.387.900	$11.520.747,00	$11.520.747
Gestión de Ciberseguridad ISO 27032 (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	2	$3.516.450	$3.270.299,00	$6.540.598
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$36.355.097**

Por lo expuesto tenemos que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponderá a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($36.355.097)** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe la correspondiente disponibilidad presupuestal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. CDFA-2019-007** del primero (1°) de marzo del dos mil diecinueve (2019), código 120925, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX.

10. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación"* del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*[1], expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación no se requiere análisis de cobertura de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de julio de dos mil diecinueve (2019), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más.

13. FORMA DE PAGO

La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA a través del convenio ICETEX, una vez finalice cada una de las capacitaciones contratadas, de acuerdo con las inscripciones realizadas y el precio unitario pactado incluido IVA, previa presentación de la factura, de acuerdo con los parámetros establecidos por el ICETEX, con el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato.

[1] M-MACPC-11

14. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO O FICHA TECNICA

Los cursos deben desarrollarse de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

Descripción	Und. De Medida	Cantidad
Certified Ethical Hacking CEH-V.9 EC – Council (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	Funcionarios	1
Administración en continuidad del negocio BCLS 2000-DRII (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	Funcionarios	1
Gestión de riesgos para continuidad del negocio RMLE-DRII (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	Funcionarios	1
Gestión de Ciberseguridad ISO 27032 (incluye el derecho a presentar el examen de certificación)	Funcionarios	2

1) Certified Ethical Hacking CEH-V.9 EC – Council

1.1 Contenido de la capacitación: La capacitación debe contener los módulos estipulados por el EC-COUNCIL según su versión # 10.

1.2 Docentes: El personal docente debe acreditar la siguiente experiencia para cada uno de los cursos, la cual deberá aportarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio:

1.2.1 Hoja de Vida del(os) docente(s)

1.2.2 Experiencia como docente en *Ethical Hacking* de mínimo dos (2) cursos, la cual debe acreditarse aportando certificaciones laborales expedidas por la entidad o institución respectiva.

1.2.3 Formación educativa en *Ethical Hacking,* la cual debe ser avalado por EC COUNCIL.

1.3 Horario: El desarrollo de la capacitación se hará en el horario acordado y aprobado entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA.**

1.4 Intensidad: Certified Ethical Hacking CEH-V.9 EC – Council: cuarenta (40) horas.

1.5 Lugar: Se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones definidas por el CONTRATISTA.

1.6 Instalaciones: Las instalaciones suministradas por el **CONTRATISTA** deberán estar dotadas con los equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la capacitación en las condiciones mínimas requeridas.

1.7 **Materiales didácticos y demás elementos:** El **CONTRATISTA** deberá suministrar todos los materiales didácticos y demás elementos requeridos para el buen desarrollo de las actividades.

1.8 **Asistencia:** El **CONTRATISTA** deberá llevar el control de asistencia de los funcionarios que asistan a los programas de capacitación, el cual debe ser por lo menos del 80% de la intensidad horaria establecida para la capacitación, so pena de no aprobar el(los) mismo(s) por inasistencia.

Una vez finalizado cada uno de los programas de capacitación, el contratista se obliga a generar y entregar al supervisor del contrato, diploma o certificado de asistencia – *de conformidad con el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015* – por cada uno de los inscritos indicando los siguientes datos:

- Nombre de la capacitación.
- Nombre del funcionario.
- Fechas de inicio y finalización de la capacitación.
- Duración del curso (Intensidad horaria).

1.9 **Certificación:** Una vez finalizado el programa el **CONTRATISTA** deberá entregar Voucher para presentar el examen respectivo de certificación de Certified Ethical Hacking CEH-V.9 EC – Council a los funcionarios que asistan y aprueben el curso, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato.

1.10 **Otros**: Los cambios de docentes que se realicen por solicitud del **CONTRATISTA**, deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, la Superintendencia se reserva el derecho a solicitar el cambio de docente.

2) Administración en continuidad del negocio BCLS 2000-DRII

2.1 **Contenido de la capacitación:** La capacitación debe contener los 11 módulos estipulados por DRI International.

2.2 **Docentes:** El personal docente debe acreditar la siguiente experiencia para cada uno de los cursos, la cual deberá aportarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio:

2.2.1 Hoja de Vida del(os) docente(s)

2.2.2 Experiencia como docente en Plan de Continuidad del Negocio de mínimo dos (2) cursos, la cual debe acreditarse aportando certificaciones laborales expedidas por la entidad o institución respectiva.

2.2.3 Formación educativa en Administración en Continuidad del Negocio

certificado por el DRI.

2.3 **Horario:** El desarrollo de la capacitación se hará en el horario acordado y aprobado entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA.**

2.4 **Intensidad:** Administración en continuidad del negocio BCLS 2000-DRII: treinta y seis (36) horas.

2.5 **Lugar:** Se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones definidas por el **CONTRATISTA**.

2.6 **Instalaciones:** Las instalaciones suministradas por el **CONTRATISTA** deberán estar dotadas con los equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la capacitación en las condiciones mínimas requeridas.

2.7 **Materiales didácticos y demás elementos:** El **CONTRATISTA** deberá suministrar todos los materiales didácticos y demás elementos requeridos para el buen desarrollo de las actividades.

2.8 **Salas de capacitación:** El **CONTRATISTA** deberá contar con salas de capacitación dotadas de computadores con conexión internet y con las herramientas necesarias para el desarrollo de cada uno de los cursos, de manera que permitan realizar las simulaciones estructuradas y controladas con el fin de garantizar el aprendizaje de los participantes.

2.9 **Asistencia:** El **CONTRATISTA** deberá llevar el control de asistencia de los funcionarios que asistan a los programas de capacitación, el cual debe ser por lo menos del 80% de la intensidad horaria establecida para la capacitación, so pena de no aprobar el(los) mismo(s) por inasistencia.

Una vez finalizado cada uno de los programas de capacitación, el contratista se obliga a generar y entregar al supervisor del contrato, diploma o certificado de asistencia – *de conformidad con el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015* – por cada uno de los inscritos indicando los siguientes datos:

- Nombre de la capacitación.
- Nombre del funcionario.
- Fechas de inicio y finalización de la capacitación.
- Duración del curso (Intensidad horaria).

2.10 **Certificación:** Una vez finalizado el programa el **CONTRATISTA** deberá entregar Voucher para presentar el examen respectivo de certificación de Administración en continuidad del negocio BCLS 2000-DRII a los funcionarios que asistan y aprueben el curso, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato.

2.11 **Otros**: Los cambios de docentes que se realicen por solicitud del **CONTRATISTA**, deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, la Superintendencia se reserva el derecho a solicitar el cambio de docente.

3 Gestión de riesgos para continuidad del negocio RMLE-2000

3.1 **Contenido de la capacitación:** La capacitación debe contener los 4 módulos estipulados por DRI International

3.2 **Docentes:**

El personal docente debe acreditar la siguiente experiencia para cada uno de los cursos, la cual deberá aportarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio:

3.2.1 Hoja de Vida del(os) docente(s)

3.2.2 Experiencia como docente en Gestión de Riesgos para Continuidad del Negocio RMLE-2000, de mínimo dos (2) cursos, la cual debe acreditarse aportando certificaciones laborales expedidas por la entidad o institución respectiva.

3.3 **Horario:** El desarrollo de la capacitación se hará en el horario acordado y aprobado entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA.**

3.4 **Intensidad:** Gestión de riesgos para continuidad del negocio RMLE-2000: treinta y seis (36) horas.

3.5 **Lugar:** Se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones definidas por el **CONTRATISTA**.

3.6 **Instalaciones:** Las instalaciones suministradas por el **CONTRATISTA** deberán estar dotadas con los equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la capacitación en las condiciones mínimas requeridas.

3.7 **Materiales didácticos y demás elementos:** El **CONTRATISTA** deberá suministrar todos los materiales didácticos y demás elementos requeridos para el buen desarrollo de las actividades.

3.8 **Salas de capacitación:** El **CONTRATISTA** deberá contar con salas de capacitación dotadas de computadores con conexión internet y con las herramientas necesarias para el desarrollo de cada uno de los cursos, de manera que permitan realizar las simulaciones estructuradas y controladas con el fin de garantizar el aprendizaje de los participantes.

3.9 **Asistencia:** El **CONTRATISTA** deberá llevar el control de asistencia de los funcionarios que asistan a los programas de capacitación, el cual debe ser por lo menos del 80% de la intensidad horaria establecida para la capacitación, so pena de no aprobar el(los) mismo(s) por inasistencia.

Una vez finalizado cada uno de los programas de capacitación, el **CONTRATISTA** se obliga a generar y entregar al supervisor del contrato, diploma o certificado de asistencia – *de conformidad con el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015* – por cada uno de los inscritos indicando los siguientes datos:

- Nombre de la capacitación.
- Nombre del funcionario.
- Fechas de inicio y finalización de la capacitación.
- Duración del curso (Intensidad horaria).

3.10 Certificación: Una vez finalizado el programa el **CONTRATISTA** deberá entregar Voucher para presentar el examen respectivo de certificación Gestión de Riesgos para Continuidad del Negocio RMLE-2000 a los funcionarios que asistan y aprueben el curso, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato.

3.11 Otros: Los cambios de docentes que se realicen por solicitud del **CONTRATISTA**, deberán ser aprobados por el supervisor del contrato. Así mismo, la Superintendencia se reserva el derecho a solicitar el cambio de docente.

4 Gestión de Ciberseguridad ISO 27032 (incluye certificación)

4.1 Contenido de la capacitación: La capacitación debe contener los siguientes módulos:

4.1.1 Contexto

4.1.2 Estructura de la Norma ISO/IEC27032:2012

4.1.3 Ciber-resiliencia

4.1.4 Infraestructuras Críticas

4.2 Docentes: El personal docente debe acreditar la siguiente experiencia para cada uno de los cursos, la cual deberá aportarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio:

4.2.1 Hoja de Vida del(os) docente(s)

4.2.2 Experiencia como docente en Ciberseguridad ISO 27032 de mínimo mínimo dos (2) cursos, la cual debe acreditarse aportando certificaciones laborales expedidas por la entidad o institución respectiva.

4.2.3 Formación educativa en Ciberseguridad ISO 27032 certificado por el Ll-c.

4.3 Horario: El desarrollo de la capacitación se hará en el horario acordado y aprobado

entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA.**

4.4 **Intensidad:** Gestión de ciberseguridad ISO 27032: Vveinticuatro (24) horas.

4.5 **Lugar**: Se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones definidas por el **CONTRATISTA**.

4.6 **Instalaciones:** Las instalaciones suministradas por el **CONTRATISTA** deberán estar dotadas con los equipos y elementos requeridos para el desarrollo de la capacitación en las condiciones mínimas requeridas.

4.7 **Materiales didácticos y demás elementos:** El **CONTRATISTA** deberá suministrar todos los materiales didácticos y demás elementos requeridos para el buen desarrollo de las actividades.

4.8 **Salas de capacitación:** El **CONTRATISTA** deberá contar con salas de capacitación dotadas de computadores con conexión internet y con las herramientas necesarias para el desarrollo de cada uno de los cursos, de manera que permitan realizar las simulaciones estructuradas y controladas con el fin de garantizar el aprendizaje de los participantes.

4.9 **Asistencia:** El **CONTRATISTA** deberá llevar el control de asistencia de los funcionarios que asistan a los programas de capacitación, el cual debe ser por lo menos del 80% de la intensidad horaria establecida para la capacitación, so pena de no aprobar el(los) mismo(s) por inasistencia.

Una vez finalizado cada uno de los programas de capacitación, el contratista se obliga a generar y entregar al supervisor del contrato, diploma o certificado de asistencia – *de conformidad con el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015* – por cada uno de los inscritos indicando los siguientes datos:

- Nombre de la capacitación.
- Nombre del funcionario.
- Fechas de inicio y finalización de la capacitación.
- Duración del curso (Intensidad horaria).

4.10 **Certificación:** Una vez finalizado el programa, el **CONTRATISTA** deberá certificar previa presentación del examen respectivo, a los funcionarios que asistan y aprueben el curso, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato.

15. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de mínima cuantía en el

numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por la Subsección 5 de la Sección 1 Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor de la presente contratación no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN– FORMA DE CALIFICAR

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA, verificará la oferta económica de las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la SUPERINTENDENCIA tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las condiciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo a lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así:

	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 4.0

Objeto Contractual: Prestar los servicios de capacitación en ciberseguridad, plan de continuidad del negocio y seguridad de la información (Ethical Hacker) para algunos funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.

INSTRUCCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN, ANALISIS, EVALUACIÓN , ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

Anexe esta proforma a los estudios previos e incorpore esta matriz a la proforma A-PI-GCT-015, numeral 10

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	%	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	EJECUCIÓN	Operacionales	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista seleccionado con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Podría presentarse inconvenientes en el desarrollo de la ejecución del cotrato por el incumplimiento de los suministradores de bienes y servicios tanto en el apoyo logístico como en la realización de las actividades de capacitación.	2	2	4	BAJO	Contratista		Realizar seguimiento a las etapas: previas, concomitante y posterior a la celebración del contrato.	2	2	4	BAJO	NO	Contratista y Supervisor	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Mediante comunicación por correo electrónico.	Mensual
2	General	Externo	EJECUCIÓN	Operacionales	Imposición de nuevos tributos	Modificación o nuevos tributos establecidos por el Gobierno Nacional en el desarrollo del contrato.	1	1	2	BAJO	Contratista		Revisión de la aplicabilidad o no del nuevo tributo que afecte el aspecto económico del contrato.	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Comunicación constante con el contratista.	Mensual
3	General	Externo	PLANEACIÓN	Economicos	Expectativa del negocio por posible disminución de la población objeto del contrato.	Formalización del contrato con un número de funcionarios inscritos inferior al presupuestado.	3	1	4	BAJO	Contratista		Realizar reuniones de seguimiento a las necesidades de capacitación y a la disponibilidad de los funcionarios.	3	1	4	BAJO	NO	Supervisor	En la planeación de la capacitación.	Al inicio del contrato	Reuniones y comunicación constante con las áreas usuarias de los programas	Mensual

Probabilidad

Categoria	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Categoria	Valoración
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrófico	5

Valoración del Riesgo

Catagoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoria del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

18. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS CUBIERTOS	Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA** una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran: **a) Cumplimiento del contrato:** Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. **c) Calidad de los servicios:** Para cubrir a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **NOTA:** El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la **SUPERINTENDENCIA**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la póliza durante la duración del contrato y hasta la liquidación, sin costo adicional alguno para la Entidad.
En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, le es pertinente la división de la(s) garantía(s) al presente proceso. SI _NO **_X_**, señálelas por etapa:	

19.SUPERVISIÓN

La Superintendencia ejercerá la supervisión del contrato a través del SUBDIRECTOR DE

TALENTO HUMANO y el (los) funcionario(s) que éste designe, según el caso, quienes serán responsables de cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de 2012, expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren, o revoquen, el Manual de Contratación y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables. quien(es) será(n) responsable(s) de:

1) Velar porque el objeto del contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista en su propuesta;

2) Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del contrato;

3) Verificar que la calidad del objeto contractual sea óptima;

4) Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos;

5) Presentar en forma oportuna informes al Grupo de Contratos de la Entidad, según lo indicado en la Resolución “por la cual se establecen las funciones de los supervisores internos de contratos”, expedida por el Superintendente Financiero;

6) Dar cumplimiento a los deberes, facultades y responsabilidades de los supervisores previstos en la Ley 1474 de 2011.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con todas las características y requerimientos establecidos por la SUPERINTENDENCIA en las Condiciones Técnicas Mínimas requeridas.
3. Realizar todas las gestiones necesarias, tanto administrativas como logísticas, para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Mantener durante la ejecución del contrato, el costo unitario fijo incluido IVA, según corresponda.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
7. Guardar absoluta reserva de la información de la SUPERINTENDENCIA de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos indicados en la normatividad vigente.
9. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA.

10. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

21. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios de capacitación se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones definidas por el CONTRATISTA